

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
DER-42-6050

SOC. REGIONAL COMERCIAL LIMITADA

RUT. N° 85.312.400-1

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 23-07-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 6797/VISTOS:
La(s) solicitud(es) de fecha 08-07-09, presentada(s)por don (a) Said Saka Santostasio Rut N° 5.640.178-4 en representación de **SOC. REGIONAL COMERCIAL LIMITADA**, Rut. N°85.312.400-1, con domicilio en calle o'HIGGINS 630 OF. 609, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial **FUENTE DE SODA**, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N° Ex. 2434 del 05-12-2003 de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **CAUPOLICAN N° 654 CONCEPCION**, aduciendo como razón, cambio de máquina

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
SAMSUNG	ER-4640	B5AW200019E	122209	01

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **SOC. REGIONAL COMERCIAL LIMITADA**, Rut. N° 85.312.400-1, por Resolución(es) N° Ex. 2434 del 05-12-2003 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a

solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la etiqueta fiscal N° 122209 y la Res. Ex N° 2434 del 05-12-2003 de esta Dirección Regional.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

*ROBERTO LAGOS REYES
DIRECTOR REGIONAL (S)*

PAP/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Said Saka Santostasio en representación de SOC. REGIONAL COMERCIAL LIMITADA
o'HIGGINS 630 OF. 609
- CONCEPCION